



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 18382/2009

1

VISTO la recusación planteada por la Licenciada Alicia María MAGGI con relación a las alumnas srtas. Ana Paula ALOCO y Romina TORRES, integrantes del Comité Evaluador designado por Res. HCS 346/09 correspondiente al Área Contenidos Disciplinarios y Clínicos de la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dictaminado bajo el número 43729 por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs 51 no se verifican las causales previstas en art. 17 del Código de Procedimiento Civil de la Nación, inc. 10 que alude a: "...enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos...", por lo que en principio corresponde el rechazo de la recusación.

Que sin perjuicio de ello, y como también lo señala el servicio jurídico permanente, las circunstancias acreditadas en estas actuaciones hacen recomendable, en procura de garantizar la mayor objetividad e imparcialidad en la evaluación de la Lic. Maggi, apartar a las alumnas de que se trata de su intervención en el Comité Evaluador, exclusivamente para el caso de la evaluación de la Lic. Maggi, debiendo ser sustituidas por la srta. Cintia Araceli ORSOLINI de conformidad a la nómina contenida en la Res. 41/09 de HCD de la Facultad de origen.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

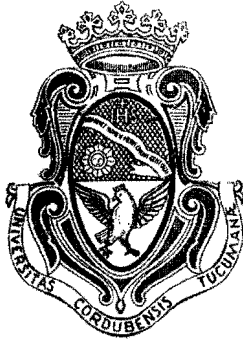
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la recusación presentada por la Licenciada Alicia María MAGGI, D.N.I. 5.759.046, en contra de las alumnas Ana Paula Alocó y Romina Torres.

ARTÍCULO 2º .- Apartar a las estudiantes mencionadas de la evaluación de la docente de que se trata debiendo ser sustituidas para ese único caso por la Srta. Cintia Araceli ORSOLINI.

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 18382/2009

2

////

ARTÍCULO 3º .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1115